



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2026-25-4-003714

Res. 3002/2026

Montevideo, 16 de junio de 2026.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Programa de Educación Terciaria, solicitando la realización de un Llamado Abierto a la ciudadanía para cumplir funciones docentes para las asignaturas: “Introducción a la Programación”, “Arquitectura de Computadoras”, “Taller de Introducción a la Seguridad Informática”, “Estructura de Datos y Algoritmos”, “Sistemas Operativos” e “Introducción a la Base de Datos”, de la Carrera de Tecnólogo en Ciberseguridad, a nivel Nacional;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 1878/2023, se aprueba el Perfil para las asignaturas “Arquitectura de Computadoras” y “Sistemas Operativos”;

II) que por Resolución N° 1879/2023, se aprueba el Perfil para las asignaturas “Introducción a la Programación” y “Estructura de Datos y Algoritmos”;

III) que por Resolución N° 1880/2023, se aprueba el Perfil para la asignatura “Introducción a la Base de Datos”;

IV) que la solicitud de unificación y modificación de los Perfiles, las Bases y el Tribunal que actuará en el mismo fueron remitidos al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción — Sección Concursos);

CONSIDERANDO: que esta Dirección General entiende pertinente aprobar la modificación y unificación del siguiente Perfil, las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado Abierto a la ciudadanía para cumplir funciones docentes para las asignaturas: “Introducción a la Programación”, “Arquitectura de Computadoras”, “Taller de Introducción a la Seguridad Informática”, “Estructura de Datos y Algoritmos”, “Sistemas Operativos” e “Introducción a la Base de Datos”, de la Carrera de Tecnólogo en Ciberseguridad, a nivel Nacional;

2) Aprobar la modificación y unificación de los perfiles aprobados en las Resoluciones Nros. 1878/2023, 1879/2023 y 1880/2023, en el siguiente Perfil:

Formación:

- Egresado de Educación Terciaria y/o Universitaria en carreras técnicas de 3 años de duración o más en área de Tecnologías de la Información.
- Estudiante avanzado con al menos el tercer semestre de carrera universitaria en el área de Tecnologías de la Información aprobado en su totalidad.

3) Aprobar las siguientes Bases generales y particulares para el Llamado:

REQUISITOS EXCLUYENTES:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Acreditar debidamente alguno de los siguientes requisitos:

- a) Egresado de Educación Terciaria y/o Universitaria en carreras técnicas de 3 años de duración o más en el área de Tecnologías de la Información (debe acreditar educación media superior aprobada), o;
- b) Estudiante avanzado con al menos el tercer semestre aprobado en su totalidad de carrera universitaria en el área de Tecnologías de la Información, con experiencia laboral en el área de 3 años en los últimos 5 años anteriores a la fecha de la realización del Llamado, o;
- c) Experiencia laboral en el área de Soporte IT y/o Desarrollo de Software, igual o mayor a 5 años (deberá presentar constancia laboral que lo avale), o;



d) Experiencia docente a nivel terciario dictando clase en Tecnólogo en Ciberseguridad, Tecnólogo en Informática y/o carreras similares.

**ETAPAS DEL LLAMADO:**

El proceso de evaluación de los postulantes constará de dos etapas; evaluación de méritos y entrevista.

**ETAPA I - EVALUACIÓN DE MÉRITOS (Máximo 60 puntos)**

Se realizará a través de la evaluación de méritos debidamente documentados, al amparo de la Resolución N° 1425/2023.

**ETAPA II - ENTREVISTA (Máximo 40 puntos – mínimo 10 puntos)**

Se evaluará la expresión oral y competencia técnica.

Posibles temáticas a abordar: Disponibilidad, interés, conocimientos sobre la carrera de Tecnólogo en Ciberseguridad, conocimientos específicos, experiencia laboral y/o experiencia docente en las áreas a las que se postula, expresión y comunicación.

El Orden de Prelación resultante tendrá una validez de 3 años a partir de la fecha de su homologación, si se alcanza al menos 10 de los 40 puntos asignados en esta etapa.

4) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

**TITULARES:**

- MONTESDEOCA, Mario.
- LASALVIA, Nelson.
- CROVETTO, Andrés.

**SUPLENTE:**

- BLANCO, Gabriel.
- PASTOR, Mario.
- MÉNDEZ, Jorge.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la

presentación de la documentación original de los méritos, en caso que lo considere necesario.

5) Las inscripciones se realizarán en Montevideo, en el período comprendido entre 25/06/2026 y el 09/07/2026, en el Programa de Gestión Humana - Departamento de Gestión de Trámites, en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 24111766, en el horario de 11:00 a 17:00.

Quienes se inscriban en Montevideo deberán reservar hora mediante la agenda web disponible en el portal web institucional.

En el interior del país en las Sedes de los Campus Regionales de Educación Tecnológica correspondientes y las Subsedes que éstos establezcan en sus regiones.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: al momento de la inscripción los postulantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato pdf que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica (a excepción de los postulantes comprendidos en el Artículo 76 de la Constitución de la República).
- Control de Salud vigente.
- Documentación que certifique el cumplimiento de los requisitos excluyentes.

ARCHIVO 2 – Méritos

Carpeta digital de méritos, debidamente foliada y ordenada, según determine las Bases particulares:

- a. Relación de Méritos (Índice).
- b. Curriculum Vitae.

c. Formación Académica:

- Títulos y estudios.
- Posgrados y especializaciones.
- Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.

d. Experiencia Laboral

- en UDELAR
- en la ANEP
- Fuera de ANEP

f. otros

Disposiciones Generales:

Establecer que la habilitación de los postulantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases del presente Llamado a funciones.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de declaración jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la Carpeta de Méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

**IMPORTANTE:** En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889).

Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes

respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional ([www.utu.edu.uy](http://www.utu.edu.uy)), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema, al Programa de Gestión Humana - Sección Concursos (Llamados) para su publicación en el portal Uruguay Concurso por tratarse de un Llamado abierto a la ciudadanía.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia correspondiente y al Programa de Gestión Humana (Sección Atención al Público) para su conocimiento. Cumplido, pase al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

  
Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI

Directora General

  
Dra. Paola SAYANES LAVACA

Secretaria General

NC/vc